



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono
225263.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

Núm. 33

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.245/92 incoada contra la Empresa "Alberto Cano Gómez" domiciliada en Avda. Madrid, 24, de Puente Castro (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alberto Cano Gómez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.246/92 incoada contra la Empresa "Transportes Industriales Córdoba, S.A." domiciliada en Ctra. Adanero-Gijón, Km. 319 de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto

2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transportes Industriales Córdoba, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.247/92 incoada contra la Empresa "Transportes Industriales Córdoba, S.A." domiciliada en Ctra. Adanero-Gijón, Km. 319 de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transportes Industriales Córdoba, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.251/92 incoada contra la Empresa "Norberto Fernández Fontoura" domiciliada en Capitán Lozano, 37, de Pola de Gordón (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Norberto Fernández Fontoura y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.276/92 incoada contra la Empresa "Gonfrey, S.L." domiciliada en Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gonfrey, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.282/92 incoada contra la Empresa "Lefama, S.A.L." domiciliada en C/ Ramón Calabozo, 3, 5.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lefama, S.A.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.283/92 incoada contra la Empresa "Pinturas del Bernesga, S.L." domiciliada en Párroco Pablo Dfiez, 130, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pinturas del Bernesga, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.286/92 incoada contra la Empresa "Ribesla, S.A." domiciliada en C/ Bordadores, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 30 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ribesla, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.286/92 incoada contra la Empresa "Ribesla, S.A." domiciliada en C/ Bordadores, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 30 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ribesla, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.295/92 incoada contra la Empresa "Club de Golf de León, S.A." domiciliada en C/ Padre Isla, 70, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 30 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Club de Golf de León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.296/92 incoada contra la Empresa "Club de Golf de León, S.A." domiciliada en C/ Padre Isla, 70, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 30 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Club de Golf de León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.297/92 incoada contra la Empresa "Club de Golf de León, S.A." domiciliada en C/ Padre Isla, 70, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 30 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Club de Golf de León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.298/92 incoada contra la Empresa "Club de Golf de León, S.A." domiciliada en C/ Padre Isla, 70, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 30 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Club de Golf de León, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.323/92 incoada contra la Empresa "Pinturas del Bernesga, S.L." domiciliada en Párroco Pablo Díez, 130, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pinturas del Bernesga, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.335/92 incoada contra la Empresa "Gonfrey, S.L." domiciliada en Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gonfrey, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.336/92 incoada contra la Empresa "Gonfrey, S.L." domiciliada en Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gonfrey, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.339/92 incoada contra la Empresa "Juan Antonio Callejo Mendaña" domiciliada en San Roque, 8, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Antonio Callejo Mendaña y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.340/92 incoada contra la Empresa "Juan Antonio Callejo Mendaña" domiciliada en San Roque, 8, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Antonio Callejo Mendaña y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.341/92 incoada contra la Empresa "Juan Antonio Callejo Mendaña" domiciliada en San Roque, 8, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Antonio Callejo Mendaña y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.344/92 incoada contra la Empresa "Lefama, S.A.L." domiciliada en C/ Ramón Calabozo, 3, 5.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lefama, S.A.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.345/92 incoada contra la Empresa "Lefama, S.A.L." domiciliada en C/ Ramón Calabozo, 3, 5.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 23 de noviembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000

ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lefama, S.A.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.367/92 incoada contra la Empresa "Fernando Santos Sánchez" domiciliada en C/ Alvaro López Núñez, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fernando Santos Sánchez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.368/92 incoada contra la Empresa "Fernando Santos Sánchez" domiciliada en C/ Alvaro López Núñez, 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fernando Santos Sánchez y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.373/92 incoada contra la Empresa "Comercial Irede, S.L." domiciliada en C/ Anunciata, 8, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la

Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Irede, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.374/92 incoada contra la Empresa "Comercial Irede, S.L." domiciliada en C/ Anunciata, 8, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Irede, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.375/92 incoada contra la Empresa "Comercial Irede, S.L." domiciliada en C/ Anunciata, 8, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Irede, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.393/92 incoada contra la Empresa

"Casmensa" domiciliada en Avda. Asturias, 8, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Casmensa y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.792/92 incoada contra la Empresa "Coryman, S.A.L." domiciliada en Cueto Sancedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 29 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Coryman, S.A.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.793/92 incoada contra la Empresa "Compañía de Servicios La Suiza, S.L." domiciliada en Avda. José Antonio, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 29 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Compañía de Servicios La Suiza, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E.

18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.844/92 incoada contra la Empresa "Riarza, S.A." domiciliada en C/ Moisés de León, bloque 12, de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) ha recaído Resolución de fecha 29 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Riarza, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 3.867/92 incoada contra la Empresa "Anodizados del Bierzo, S.A." domiciliada en C/ Extremadura, 62, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) en relación con el artículo 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 29 de diciembre de 1992 por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Anodizados del Bierzo, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

426

Núm. 1255.—83.472 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A don Pablo Rojo Blanco, para acondicionamiento de local con destino a Sala de Juegos Recreativos, en la calle Padre Aniceto Fernández, 2, c/v División Azul. Expediente 1727/92.

León, 26 de enero de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
784 Núm. 1256.—1.221 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de enero de 1993 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1993, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, a 27 de enero de 1993.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

785 Núm. 1257.—252 ptas.

CISTIerna

Por la Comisión Provincial de Urbanismo, ha sido aprobado provisionalmente solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable a don Victorino González Corral, para la construcción de una vivienda unifamiliar, sita en la carretera de Vidanes a Gradefes en término municipal de Cistierna.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas. De no producirse ninguna alegación el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Cistierna, a 28 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

787 Núm. 1258.—1.221 ptas.

ARDON

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago público que por resolución de esta Alcaldía de fecha veintidós de enero de 1993, se ha efectuado el nombramiento del segundo Teniente de Alcalde en la persona de don Joaquín Artigue López.

Ardón, 22 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

788 Núm. 1259.—224 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1993, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario cuyas características son las siguientes:

Entidad avalista: Caja España.

Importe: 4.400.000 ptas.

Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de pavimentación de las calles de Santovenia de San Marcos incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial de Omaña de 1993.

Coste:

—Comisión de formalización, por una sola vez: 2.000 ptas.

—Corretaje formalización, por una sola vez: 13.200 ptas.

—Comisión trimestral, durante su vigencia: 26.400 ptas.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Soto y Amío, a 27 de enero de 1993.—El Alcalde, César González García.

789 Núm. 1260.—504 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico para la obra de pavimentación de la calle prolongación del Camino Real en la localidad de Matalobos del Páramo de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días al objeto de su examen y reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 4 de febrero de 1993.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

1131 Núm. 1261.—252 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21-1-1993, la delimitación del polígono "Área urbanizable Portillo Sur", en Valdefuente, así como el sistema de actuación urbanística por el sistema de compensación.

Se expone el expediente al público por espacio de quince días al objeto de información pública, examen y reclamaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo.

Valdefresno, 25 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21-1-1993, la delimitación del polígono "Área urbanizable Portillo Norte", y modificación de las normas subsidiarias, en Valdefuente, así como el sistema de actuación urbanística por el sistema de compensación.

Se expone el expediente al público por espacio de quince días al objeto de información pública, examen y reclamaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley del Suelo.

Valdefresno, 25 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

790 Núm. 1262.—532 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 42/92, seguidos a instancia de Francisco Alberto Rozas Blanco, representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra Mariano Román Martínez y otra, en reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha de hoy providencia por la que se acuerda requerir a los demandados a fin de que en el término de seis días, presenten ante la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada.

Y para que sirva de requerimiento a don Mariano Román Martínez y su esposa doña Ana Rosa Martínez Regayos, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

437 Núm. 1263.—1.887 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 114/85, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Tiburcio Areas de Blas y otra, en reclamación de cantidad, y en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia por la que se decreta mejora de embargo sobre los siguientes bienes:

a) Vehículo R-10, matrícula BU-25529 y vehículo R-4, matrícula M-407026.

b) La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don Tiburcio Ares de Blas como empleado de la empresa José L. de la Cruz García.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Tiburcio Ares de Blas y doña Rosario Fuertes Fernández, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

459 Núm. 1264.—2.331 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quinones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 535/91 se tramita expediente de dominio sobre inscripción de mayor cabida en el Registro de la Propiedad de la finca de la que se hará mención, promovido a instancia de Manuel González Mayoral Feo y otros, representados por el Procurador señor González Varas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha por medio del presente edicto se ha acordado citar a los ignorados herederos de los transmitentes de la finca, don Santiago Baños Fernández y doña Laurentina Casado del Campo, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

La finca urbana objeto de inmatriculación es la siguiente:

Finca urbana.—En el término de León, al sitio de La Chantría. Tiene una medida superficial de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados y linda: Al Este, en una línea de 10 metros con la calle señalada con la letra C; al Oeste, en línea de 19 metros y 80 centímetros, con calleja de servidumbre; al Norte, en línea de treinta y nueve metros, con finca de doña Ezequiela Juliana Feo Ordás; y al Sur, en línea de cincuenta y dos metros con finca de doña Angela Macías Calvo.

Dado en León, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/, Juan Carlos Suárez Quinones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

439 Núm. 1265.—2.997 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 58 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de enero de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don José Antonio Raimúndez Reguera y María Rocío Bernárdez López, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.570.568 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las 1.570.568 ptas., incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de enero de 1993.—Jesús Tejedor Alonso.

462 Núm. 1266.—2.997 ptas.

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 372/92, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Servando González Díez, fallecido en León, el día 7 de agosto de 1992, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por su hermana de

doble vínculo doña Manuela González Díez, y con intervención del Ilmo. señor Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

440 Núm. 1267.—1.776 ptas.

Don Jesús Álvarez González, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 196 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio declarativo de cognición 196/92, instados por Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra la herencia yacente de don Enrique Dial Álvarez que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 412.211 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación del Banco Herrero, S.A., contra la herencia yacente de don Enrique Díez Álvarez, en la persona de su administrador legal o de las personas inciertas y herederos que se crean con derecho o interés en dicha herencia yacente, debo de declarar y declaro que la parte demandada adeuda al Banco Herrero, S.A. la cantidad de cuatrocientas doce mil doscientas once pesetas (412.211 ptas.) más los intereses legales y costas del juicio. Dada la rebeldía de la demandada notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—M/.—Ante mí, Jesús Álvarez González.

441 Núm. 1268.—3.774 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 878 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de octubre de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco, contra don Luis Javier Arias Sánchez, Araceli Velasco Gutiérrez, Benjamín Arias García y María Luisa Sánchez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.166.477 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutan-

te Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 1.166.477 ptas., incluído principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de enero de 1993.—Jesús Tejedor Alonso.

491

Núm. 1269.—3.219 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 689.—En León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 476/92, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Mercantil Serviplem, S.A., dirigido por el Letrado don Hilario González, contra don Isaac Fernández Palomo, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Isaac Fernández Palomo, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 5.650.000 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 13 de enero de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

442

Núm. 1270.—3.663 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de enero de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 543/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Ramón Rodríguez Serrano, hoy fallecido, habiéndose seguido el pleito contra sus herederos desconocidos y contra la esposa de aquél, doña Emerenciana Jañez Ranero, con domicilio en Campazas (León), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Emerenciana Jañez Ranero y los herederos desconocidos de don Ramón Rodríguez Serrano y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 420.631 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de enero de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

411

Núm. 1271.—3.885 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de separación número 379/92, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Ana Rosa Romero Alvarez, representado por la Procuradora doña Lourdes Rodríguez Pérez del turno de oficio contra don Hermógenes Marroqui Alvarez Iglesias, de paradero desconocido cuyo anterior domicilio lo tuvo en Trobajo del Camino, C/ Alfacame, 4 (León), sobre separación matrimonial y medidas provisionales, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Asimismo se le cita para la comparecencia a celebrar el próximo día ocho de marzo a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

493

Núm. 1272.—2.331 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de diciembre de 1992. Vistos por el Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 292/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Lino Fernández Bajo y María Gloria Cadenas Juárez, y al haber fallecido ambos demandados, contra los desconocidos herederos de ambos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los herederos de don Lino Fernández Bajo y María Gloria Cadenas Juárez y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 1.787.820 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo de interés pactado anual desde la fecha

siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de enero de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

412 Núm. 1273.—5.661 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de diciembre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 421/92 seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Isafas Alvarez Rey, María del Carmen Conte Manresa y doña Valentina Rey Casado, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Isafas Alvarez Rey, María del Carmen Conte Manresa y doña Valentina Rey Casado y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A. de las 1.880.128 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo de interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de enero de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

414 Núm. 1274.—3.663 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 321/92M, seguidos en este Juzgado a instancia de don Balbino Ibán Villa contra Ibercorp Financiaciones, S.A. y el Abogado del Estado, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos seguidos ante este Juzgado, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, interpuesta la demanda por don Balbino Ibán Villa, contra Ibercorp Financiaciones, S.A. y el señor Letrado del Estado, sobre la obtención del beneficio de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Balbino Ibán Villa debo de reconocer y le reconozco el derecho a

justicia gratuita para litigar con Ibercorp Financiaciones, S.A., en autos de menor cuantía 225/92—M sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Ibercorp Financiaciones, S.A. en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

444 Núm. 1275.—3.219 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo 463/92, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo contra Carbones Santa Bárbara, S.L. y Dreuper, S.L., Construcciones y Movimientos de Tierras, encontrándose la primera en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento he dictado auto admitiendo a trámite y en el que he decretado el embargo de bienes propiedad de la demandada Carbones Santa Bárbara, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, los cuales son los relacionados del 1 al 5 en la copia que se adjunta.

Asimismo se cita de remate a la demandada Carbones Santa Bárbara por medio del presente, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndoseles saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación del embargo efectuado y de citación de remate a la demandada Carbones Santa Bárbara, expido y firmo el presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.—Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

Relación de bienes a embargar a Carbones Santa Bárbara, S.L.:

1.—Las cantidades que tenga que percibir por suministro de carbón a las Centrales Térmicas de Unión—Fenosa, S.A. en La Robla (León) y a la de Iberdrola, en Guardo (Palencia) o en Velilla del Río Carrión (Palencia).

2.—Concesión minera denominada Mina Hulleras del Lea, sita en Valderrueda y Villacorta (León).

3.—Utensilios, maquinaria y enseres que se encuentren en la explotación y que se detallarán posteriormente, mediante diligencia a extender por el Juzgado que proceda.

4.—Saldos de cualquier tipo de cuenta corriente, de crédito, etc., así como otro tipo de depósitos, que tengan o puedan tener en Banco de Bilbao—Vizcaya, Banco Herrero y Caja España de León, así como en las sucursales de la misma ciudad y de las de Valderrueda, Villacorta, La Robla y las de Velilla del Río Carrión y Guardo, en la provincia de Palencia.

5.—Los frutos y rentas que provengan de las explotaciones de la mina mencionada, para lo que, en su día, se designará el correspondiente administrador.

446 Núm. 1276.—4.995 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 262/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador

don Mariano Muñiz Sánchez, contra Albeo Dos, S.A. en reclamación de 8.609.275 ptas., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que se dirán que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintisiete de mayo de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día uno de julio de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día dos de septiembre de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Las siguientes fincas, sitas las tres en la ciudad de León, en la prolongación de la calle Catoute, portales 16 y 18.

1.—Finca dos.—Local comercial en la planta baja, a la izquierda del portal número 16. Su superficie construida es de 58,86 metros cuadrados y útil de 54,99 metros cuadrados, de ésta protegida 44 metros cuadrados. Linda: Frente o Sur, prolongación de la calle Catoute, desde la cual tiene acceso propio e independiente; derecha entrando o Este, portal número 16, su caja de escalera, cuarto de contadores de agua y luz y recinto de las carboneras que serán anejas de las viviendas de este portal; izquierda entrando u Oeste, local comercial situado a la derecha del portal número 18, que pasará a formar la finca siete en la propiedad horizontal; y fondo o Norte, cuarto de contadores de agua y luz del portal número 16 y finca de don Guillermo García Cuesta.

Inscrita.—En el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.453, libro 99, folio 173, finca 6419.

2.—Finca siete.—Local comercial en la planta baja, a la derecha del portal número 18. Su superficie construida es de 60,42 metros cuadrados y útil de 56,43 metros cuadrados, de ésta, protegida 48,45 metros cuadrados. Linda: Frente o Sur, prolongación de la calle Catoute, desde la cual tiene su acceso propio e independiente; derecha entrando o Este, local comercial situado a la izquierda del portal número 16, que pasó a formar la finca dos en la propiedad horizontal; izquierda entrando u Oeste, portal número

18, su caja de escalera y recinto de carboneras que serán anejas de las viviendas de este portal número 18, y fondo, dicho recinto de carboneras y finca de don Guillermo García Cuesta. Este último lindero, corresponde al viento Norte de la finca.

Inscrita.—En el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.453, libro 99 de la sección 2.ª de León, folio 183, finca 6.429.

Finca ocho.—Local comercial en la planta baja, a la izquierda del portal número 18. Su superficie construida es de 58,86 metros cuadrados; y útil de 54,99 metros cuadrados, de ésta, protegida 44 metros cuadrados. Linda: Frente o Sur, prolongación de la calle Catoute, desde la cual tiene acceso propio e independiente; derecha entrando o Este, portal número 16, su caja de escalera, cuarto de contadores de agua y luz y recinto de las carboneras que serán anejas de las viviendas de este portal número 18; izquierda entrando u Oeste, finca de don Carlos Barthe Aza y doña Modesta Fernández Garrido; y fondo o Norte, cuarto de contadores de agua y luz del portal número 18 y finca de don Guillermo García Cuesta.

Inscrita.—En el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.354, libro 99, folio 185, finca 6.431.

Tipos para la subasta:

Finca número dos (descrita en primer lugar), 6.925.484 ptas.

Finca número siete (descrita en segundo lugar), 7.109.032 pesetas.

Finca número ocho (descrita en tercer lugar), 6.925.484 ptas.

Dado en León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

700

Núm. 1277.—11.544 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Por el presente hago saber: En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Vicente Simón Amez y María Luisa González Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Número dieciséis.—Piso vivienda del edificio sito en la localidad de Valencia de Don Juan (León), situado en la cuarta planta, señalado con la letra D. Tiene su acceso a través del portal situado en la Avda. de Juan Carlos I. Se halla situado a la derecha según se embarque de escalera. Tiene una superficie construida de 98,17 metros cuadrados, y útil de 84,56 metros cuadrados. Se le atribuye como anejo la zona bajo cubierta, señalada con la letra D, que ocupa una superficie construida de 94,54 metros cuadrados y útil de 70,18 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación de 7,40%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.593, libro 95 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 32, finca número 13.562, inscripción 3.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día veintiséis de abril de 1993, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 15.140.000 ptas. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV y para el número de procedimiento 211300018037992 el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el BBV y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinticuatro de mayo de 1993, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintiuno de junio de 1993, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

704

Núm. 1278.—6.660 ptas.

* * *

En virtud de resolución del Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número ocho de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas 235/92, que se siguen en este Juzgado por falta de insultos y amenazas, se cita a Roberto Méndez Magdaleno, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sitos en la Avenida Sáenz de Miera, número 6, el día veinticuatro de febrero a las nueve cuarenta horas de su mañana, con objeto de asistir al juicio como denunciado, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado.—La Secretaria (ilegible).

702

Núm. 1279.—1.776 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 495/92, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición 495/92, promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y defendida por el Letrado señor Blanco Flecha, frente a don Oscar—Abel Rodríguez del Cueto, declarado en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez frente a Oscar—Abel Rodríguez

del Cueto, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas (153.850 ptas.) más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Oscar—Abel Rodríguez del Cueto, en rebeldía en estas actuaciones, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Sáez Gallego.

464

Núm. 1280.—3.774 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 567 de 1992, seguidos a instancia del Procurador don Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de Rubiera, S.A., Forjados y Cubiertas, contra Carlos Medina Miguel.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Javier Muñiz Bernuy, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de Rubiera, S.A., Forjados y Cubiertas, contra Carlos Medina Miguel, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de dos millones seiscientos dieciocho mil novecientos setenta y ocho pesetas, más intereses legales, más 73.978 ptas. de gastos de devolución hasta su pago y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

495

Núm. 1281.—3.996 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve, de conformidad con propuesta—providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 699/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Antonio Aláez Sánchez, actualmente en

paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, se ha declarado competente para entender del mismo y ha acordado emplazar al demandado anteriormente relacionado, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y con firma de Letrado, conforme a la Ley, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don José Antonio Aláez Sánchez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

496 Núm. 1282.—2.664 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 333/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Francisco Lozano de la Hoz, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, los presentes autos de juicio de cognición número 333/92, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra don Francisco Lozano de la Hoz, mayor de edad y con domicilio en León, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Francisco Lozano de la Hoz, debo condenar y condeno al referido demandado a pagar al actor la cantidad de 290.557 ptas. más los intereses pactados devengados de la misma al 20,40% anual desde el día 20 de marzo de 1992, fecha de cierre de la cuenta, hasta su completo pago, y ello con expresa condena a la parte demandada de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Lozano de la Hoz, en rebeldía procesal, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

465 Núm. 1283.—4.107 ptas.

Requisitoria

En virtud de lo acordado en la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al acusado Jairo Hernando Pérez Montoya, con NIS número 88-148-00509, nacido en (Colombia), el día 21-12-51, hijo de Arturo y de Tulia, estado no consta y vecino de León, con último domicilio conocido en C/ Ramiro Valbuena, F, 1.º, León, de profesión no consta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en la causa P. Abre. número 1/93, sobre quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho acusado el que, caso de ser habido, será ingresado en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/—El Secretario (ilegible).

536 Núm. 1284.—2.109 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 525/92, se notifica al demandado don Francisco Cosmen de Lama, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 525/92 seguidos por el Procurador señor González Varas bajo la dirección del Letrado señor Fernández Suárez y en nombre y representación de Coviam Sociedad Anónima contra don Francisco Cosmen de Lama, domiciliado en León, C/ Santa Clara, 3, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Cosmen de Lama hasta hacer pago a Covián Sociedad Anónima de la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.) por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se le interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

448 Núm. 1285.—3.219 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 242/92, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Horbisa contra la entidad García Muelas Sociedad Limitada, sobre pago de cantidades, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día uno de abril a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndolo a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de mayo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día tres de junio a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo Ford Transit FT 100, matrícula LE-2189-T, 850.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

817 Núm. 1286.—3.996 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado, número 390/91, a instancias del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre del Banco Popular Español, S.A. para la efectividad de una hipoteca constituida contra la entidad Promotemple, S.A. se ha acordado sacar a subasta pública las fincas hipotecadas, que se relacionarán en este edicto, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta se celebrará el día veinte de abril próximo a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2159000180390/91, en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes (si las hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para celebración de la segunda, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo, el día dieciocho de mayo próximo, a las doce horas, debiéndose consignar previamente el 20% del tipo de esta subasta.

Sexta.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de junio próximo, a las doce horas. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar previamente en la entidad y cuenta relacionadas, el 20% de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

1.—Plaza de aparcamiento número uno, situada en el sótano cuarto del garaje o planta primera de construcción, del edificio

sito en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de un millón dos mil trescientas setenta y cinco pesetas.

2.—Plaza de aparcamiento número dos, situada en el sótano cuarto de garaje, o planta primera de construcción del edificio situado en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de un millón dos mil trescientas setenta y cinco pesetas.

3.—Plaza de aparcamiento número doce, situada en el sótano cuarto del garaje o planta primera de construcción, del edificio emplazado en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de un millón doscientas setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

4.—Plaza de aparcamiento número trece, situada en el sótano cuarto del garaje o planta primera de construcción del edificio emplazado en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de un millón doscientas setenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

5.—Oficina número uno, ubicada en la entreplanta o planta sexta de construcción del edificio sito en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de nueve millones quinientas noventa y nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

6.—Oficina número dos, ubicada en la planta cuarta o décima de construcción del edificio sito en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de tres millones novecientos dieciocho mil setecientos noventa y seis pesetas.

7.—Oficina número tres, ubicada en la planta cuarta o décima de construcción del edificio sito en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones ochocientos treinta mil cuarenta y seis pesetas.

8.—Oficina número cuatro, ubicada en la planta cuarta, décima de construcción del edificio sito en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de diecisiete millones trescientas setenta y ocho mil ochocientos doce pesetas.

9.—Oficina número uno, ubicada en la planta quinta, undécima de construcción del edificio sito en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de dos millones quinientas treinta mil novecientos cuarenta pesetas.

10.—Oficina número dos, ubicada en la planta quinta, undécima de construcción del edificio sito en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de tres millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos trece pesetas.

11.—Oficina número tres, ubicada en la planta quinta, undécima de construcción del edificio sito en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones quinientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

12.—Oficina número cuatro, ubicada en la planta quinta, undécima de construcción del edificio sito en la calle Fueros de León, números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León). Tasada a efectos de subasta en la suma de nueve millones quinientas dieciocho mil ciento veinticinco pesetas.

Dado en Ponferrada, para publicar en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de León, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretaria, Pilar Blanco Manuel.

818

Núm. 1287.—13.209 ptas.

Cédula de citación

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de desahucio número 317/92, seguidos a instancia de doña Rogelia Fernández Díez, vecina de Vega de Espinareda, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña Evangelina Navarro Hernández, viuda y vecina de Vega de Espinareda, cuyo último domicilio fue en C/ Travesía de la Playa, número 7, sobre demanda de desahucio por precario; en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado citar a la demandada doña Evangelina Navarro Hernández, actualmente en ignorado paradero, para que asista a la celebración del juicio verbal de desahucio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento de esta ciudad, el día dos de marzo a las 10,45 horas, advirtiéndola que debe concurrir provista de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme lo dispuesto en los artículos 1573 y concordantes de la Ley de E. Civil, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Ponferrada, 21 de enero de 1993.—El Juez de Primera Instancia número cinco.—La Secretaria (ilegible).

839 Núm. 1288.—2.664 ptas.

Jugados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 437/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Antonio Suárez García, contra Transportes Industrial Córdoba, S.A., por salarios y liquidación, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 623.660 ptas. incrementado con el 10% de mora en el cómputo anual. A contar desde el 9-6-92.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065043792, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además del depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100066043792. Se le advierte que de no hacerlo dentro de plazo se le declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Transportes Industrial Córdoba, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

610

Núm. 1289.—4.551 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 437/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de Antonio Suárez García, contra la empresa Transportes Industrial Córdoba, S.A., por salarios y liquidación, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—En León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 2-10-92, así como la presente providencia, por medio del B.O.P., haciendo saber a la empresa Transportes Industrial Córdoba, S.A., que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a, por ante mí que doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Transportes Industrial Córdoba, S.A., y su publicación en el B.O.P., expido el presente en León, a 18 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.

611

Núm. 1290.—2.331 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 646/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Oscar Gutiérrez Rodríguez y otro, contra Manipulados Clip, S.A., por extinción de contrato de trabajo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

S.S.^a dijo: Que debía desestimar y desestimaba el incidente de recusación, con expresa imposición de las costas causadas en el mismo, a la recusante Gráficas Cornejo, S.A. Remítase las actuaciones al Juzgado de procedencia a fin de que sigan su curso normal.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Manipulados Clip, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 18 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

612

Núm. 1291.—2.109 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 640/92, seguidos a instancia de don Oscar Gutiérrez Rodríguez y otro contra la empresa Manipulados Clip, S.A. y otros por extinción de contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—En León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese el auto de fecha 19-10-92, así como la presente providencia, por medio del B.O.P., haciendo saber a la empresa Manipulados Clip, S.A., que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a, por ante mí que doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Manipulados Clip, S.A., y su publicación en el B.O.P., expido el presente en León, a 18 de enero de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.

613

Núm. 1332.—2.331 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 134/91, dimanante de los autos 515/90, seguida a instancia de José Luis Merino García, contra Minaex, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése vista a la apremiada Minaex, S.A., y requiérase a don José Luis Merino García, para que, en el plazo de 3 días, comunique a este Juzgado el nombre de la persona física y medio de pago que le ha satisfecho los honorarios reclamados bajo el apercibimiento correspondiente y prosigase la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Minaex, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados.

665

Núm. 1333.—2.886 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana—María Gómez—Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Rosa—Ana Riesco Merayo y otro, contra Uxama Informática, S.A., en reclamación de cantidad, registrado con el número 1.173/92, se ha acordado citar a Uxama Informática, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintitrés de febrero de 1993, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la entidad demandada Uxama Informática, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ana—María Gómez—Villaboa Pérez.

878

Núm. 1334.—3.108 ptas.

Doña Ana—María Gómez—Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Fernando Puerto Tejero y otros, contra Carbones de Montealegre, S.A., y en reclamación por invalidez permanente, registrado con el número 22/93, se ha acordado citar a la empresa Carbones de Montealegre, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de marzo de 1993, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la entidad demandada Carbones Montealegre, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ana—María Gómez—Villaboa Pérez.

875

Núm. 1335.—3.108 ptas.

NUMERO UNO DE VALLADOLID

Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en este Juzgado de lo Social se tramita ejecución número 8/93 dimanada de autos número 544/92, incoados a instancia de Antonio Villa García contra Pinturas del Bernesga, S.L., en reclamación de cantidades.

En dicho procedimiento ha sido dictado, en el día de la fecha, por la Ilma. Magistrada de este Juzgado María Luisa Segoviano Astaburuaga, auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

En atención a todo lo expuesto, S.S.^a Ilma. ante mí, el Secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, requiérase al ejecutado para que inmediatamente abone a la parte ejecutante Antonio Villa García, la cantidad de 262.216 ptas. en concepto de principal más la de 55.000 ptas. que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, y si no lo verifica procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado de lo Social o del Juzgado que corresponda, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Frente a ésta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de León a la empresa Pinturas del Bernesga, S.L., cuyo actual domicilio se desconoce, y con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o emplazamiento, expido el presente en Valladolid a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Carmen Olalla García.

357

Núm. 1336.—3.663 ptas.